



República de Chile
Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ESCANEADO

DECRETO DE ALCALDIA N° 4.870/2013.

ZAPALLAR, 11 de Noviembre del 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Decreto N° 3.718 de fecha 29 de Agosto de 2013, que nombra Secretario Municipal Subrogante a Doña Ana varas Cuevas.
- Memorándum N° 657/2013, de fecha 11 de Noviembre de 2013, de la Secretaría Comunal de Planificación.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBANSE las Bases Administrativas, Bases Técnicas, y demás antecedentes de la Licitación llamada al efecto, y llámese a Propuesta Pública N°65/2013, denominada "OPERACIÓN Y MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS, PLANTAS ELEVADORAS DE AGUA SERVIDAS, SISTEMA DE ALCANTARILLADO, AGUA POTABLE, RIEGO Y PISCINAS DE LA COMUNA DE ZAPALLAR."**, según texto que se transcribe íntegramente a continuación y que forma parte del presente instrumento para todos los efectos legales.
- 2.- **IMPUTESE a la cuenta: 215-22-06-006 "Mantenimiento y Reparación de otras maquinarias y equipos".-**

PROPUESTA PUBLICA N°65/2013

"OPERACIÓN Y MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS, PLANTAS ELEVADORAS DE AGUA SERVIDAS, SISTEMA DE ALCANTARILLADO, AGUA POTABLE, RIEGO Y PISCINAS DE LA COMUNA DE ZAPALLAR"

1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.-

La licitación se regirá por las presentes Bases Administrativas y Técnicas, las Respuestas a las Consultas y Aclaraciones de la licitación, por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y por la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios y su Reglamento, Las normas oficiales de Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas, Plantas Elevadoras de Aguas Servidas, Norma de emisión para la regulación de Contaminantes asociados a las descargas de residuos y otros cuerpos legales aplicables al servicio.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

2. OBJETO DE LA LICITACIÓN.-

La presente licitación tiene por objeto contratar el Servicio de "Operación y mantención preventiva y correctiva de las plantas de tratamiento de aguas servidas, plantas elevadoras de agua servidas, sistemas de alcantarillado, agua potable, riego y piscinas, comuna de Zapallar", según los requerimientos establecidos en las Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la presente licitación.

3. MODALIDAD DEL CONTRATO.-

La presente propuesta pública consulta por una oferta a suma alzada por el valor mensual del Servicio de operación y mantención preventiva y correctiva de las plantas de tratamiento de aguas servidas, plantas elevadoras de agua servidas, sistemas de alcantarillado, agua potable, riego y piscinas, comuna de Zapallar, en la comuna de Zapallar, en pesos chilenos sin reajustes y sin intereses.

Los valores ingresados al portal www.mercadopublico.cl deben ser expresados en pesos chilenos, dicho valor es neto, sin incluir IVA

La fuente de financiamiento para la presente licitación es con cargo al presupuesto municipal.

4. DEFINICIONES Y ABREVIATURA UTILIZADAS:

| | |
|-------------------------|---|
| Mandante | La Ilustre Municipalidad de Zapallar, la cual cumple la función de supervisión técnica y administrativa del proyecto que establecen las siguientes bases. |
| Contratista | Es la persona natural o jurídica que, en virtud del contrato respectivo, se obliga a ejecutar el objeto de la licitación. |
| Unidad Técnica | Unidad municipal que tiene a su cargo la supervisión técnica y administrativa del contrato y, en general, del correcto, oportuno y exacto cumplimiento del mismo |
| Notificación: | Acto por el cual alguna de las partes toma conocimiento de un hecho determinado. Podrá efectuarse en forma personal, por medio de carta certificada o a través del portal web www.mercadopublico.cl , de la Dirección de Compras y Contratación Pública. |
| Propuesta Pública: | Procedimiento administrativo de carácter concursal por el cual la Ilustre Municipalidad de Zapallar, a través de la Oficina Comunal de Planificación, invita a participar en una licitación a través del portal web www.mercadopublico.cl , de la Dirección de Compras y Contratación Pública. En dicho procedimiento puede participar cualquier persona, natural o jurídica, que se interese y cumpla con los requisitos establecidos en las Bases de la licitación y formulen propuestas, de entre las cuales la Municipalidad seleccionará y aceptará la más conveniente. |
| Bases de la Licitación: | Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen el conjunto de requisitos, condiciones y especificaciones, establecidos por la entidad licitante, que describen las obras a ejecutar y que regulan el contrato definitivo. Incluyen las Bases Administrativas. |



República de Chile
Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

5. PROPONENTE.-

El llamado a licitación estará abierto a todas las personas naturales o jurídicas que estén inscritas en el Registro de Contratistas de la Dirección de Compras y Contratación Pública, que acrediten experiencia en el Servicio Operación y Mantenimiento Preventiva y Correctiva de las Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas, Plantas Elevadoras de Agua Servidas, Sistemas De Alcantarillado, Agua Potable, Riego y Piscinas, Comuna de Zapallar y que cumplan con lo establecido en las Bases Administrativas, Técnicas de la Licitación y normativa aplicable.

Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de que el oferente que en definitiva se adjudique la presente licitación, no esté inscrito en el Registro mencionado en el párrafo precedente, estará obligado a inscribirse dentro del plazo de **15 días hábiles** contados desde la adjudicación. En caso de no cumplir con esta exigencia se hará efectiva la boleta de garantía de seriedad de la oferta señalada en el punto 7.1. a) del presente instrumento, salvo que el oferente acredite que el incumplimiento no le es imputable. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante podrá adjudicar la licitación a la segunda mejor oferta.-

El sólo hecho de participar en la presente licitación implica el conocimiento y aceptación de las bases administrativas, bases técnicas y demás antecedentes que conforman la licitación y, por el sólo hecho de presentar sus ofertas, se comprometen a cumplir lo establecido en el presente proceso licitatorio.-

6. REUNIÓN INFORMATIVA.-

Los proponentes deberán asistir a una reunión informativa de carácter obligatoria, en la cual la Unidad Técnica explicará los principales aspectos del Servicio a licitar, en la Ilustre Municipalidad de Zapallar, ubicada en calle Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar, en la fecha y el horario indicados en el itinerario de licitación.-

7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.-

Los proponentes deberán presentar sus **Ofertas Económicas, Ofertas Técnicas y Oferta Administrativa, sólo a través del sistema web www.mercadopublico.cl**, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, con sus anexos, si corresponde, en formato digital, cumpliendo con las fechas y horarios indicados en el itinerario de la licitación.-

Todos los documentos que se adjunten, deberán ser legibles y estar claramente identificados según los puntos 7.1, 7.2 o 7.3 de las presentes bases indicando en su nombre la letra a la cual corresponde.-

Los documentos serán presentados escritos a máquina o por medios computacionales, y deberán cumplir con los requisitos que sean especificados según cada uno de los ítems de evaluación.-

En caso que el proponente se encuentre inscrito en el Sistema de Registro de Proveedores del Estado, Chileproveedores, deberá señalar expresamente en la Oferta Técnica o Administrativa, la documentación que mantiene disponible en el referido sistema, no siendo obligatoria la presentación de dicha documentación en el portal Web de Mercado Público.-

La Comisión de Evaluación de las propuestas verificará la idoneidad de la información proporcionada a través de dicho sistema de información.-

7.1 OFERTA ADMINISTRATIVA

El proponente deberá adjuntar para su postulación los datos aquí solicitados completando asimismo el Anexo Administrativo que se encuentra en las presentes Bases. Dichos documentos e información requerida deberán ser adjuntos **únicamente** en la casilla denominada "Anexos Administrativos":

- a) Una **garantía de seriedad de la oferta**, que podrá consistir en un vale a la vista, boleta de garantía, póliza de liquidez inmediata o póliza de seguro electrónica, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Compras Públicas, tomada por él o a su nombre y extendida a la orden de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Rol Único Tributario N° 69.050.400-6, por un monto de **\$200.000.- (Doscientos mil pesos)**. Este documento deberá ser pagadero a la vista y sin requerimiento de aviso previo, deberá expresarse en pesos chilenos, no se aceptan cheques ni otro documento bancario para acreditar dicha garantía.-

En el caso que este sea un **Vale a la Vista**, este deberá llevar en su reverso, escrito a máquina, la glosa señalada en las Bases de Licitación.

El documento deberá tener una validez de a lo menos **90 días** contados desde la fecha de la publicación de la propuesta en el portal de mercadopublico.

La boleta de garantía deberá contener la siguiente glosa: **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE ALUMBRADO ORNAMENTAL, COMUNA DE ZAPALLAR"**.



Para garantizar la seriedad de la oferta de la Propuesta Pública. Dicho documento deberá ser entregado en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, ubicadas en calle Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar, dirigida a la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA) y con copia adjunta, a más tardar el día y a la hora de apertura de las ofertas indicado en el itinerario de la licitación. Sin perjuicio de lo anterior la I. Municipalidad de Zapallar no se hará responsable de eventuales pérdidas o atrasos en el ingreso de los documentos solicitados producto del envío de los mismos por medios distintos al indicado en las Bases Administrativas. Además, el documento deberá ser adjunto digitalmente a la postulación del proponente en el Portal de Chilecompra previo a la fecha de cierre.-

- b) Formato de Identificación del proponente(**Anexo Administrativo**)
- c) Declaración de Aceptación de la Propuesta (**Anexo Administrativo**)
- d) Declaración Jurada ante notario público que da cumplimiento a la Ley 19.886 (**Anexo Administrativo**)
- e) En caso que el proponente sea una persona natural, deberá adjuntar una copia legalizada ante Notario Público de su **Cédula Nacional de Identidad** vigente;

Tratándose de una persona jurídica, se deberá adjuntar **certificado de vigencia de la sociedad**, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces que corresponda, con una vigencia de, al menos, 30 días.

Asimismo, toda persona jurídica deberá adjuntar **copia legalizada del documento que acredite la facultad de su representante legal** para actuar en representación de la empresa proponente en la suscripción del contrato definitivo;

- f) En caso que el proponente sea una persona natural, deberá adjuntar las últimas dos declaraciones de renta correspondiente al Formulario N° 22;

Tratándose de una persona jurídica, el proponente deberá acreditar su capacidad económica presentando los **dos últimos balances** de su empresa;

En caso que la empresa o persona natural haya hecho iniciación de actividades en un periodo menor a dos años, deberá adjuntar el documento que lo certifique, quedando exento de presentar la documentación señalada en los párrafos precedentes.

- g) Certificado emitido por la Dirección del Trabajo que acredite el cumplimiento de **las obligaciones laborales y previsionales (vigente)**;
- h) **Set de respuestas a las consultas y aclaraciones de la licitación**, publicadas a través del sistema de compras y contrataciones públicas MercadoPublico, debidamente firmadas por el proponente o representante legal de la empresa, según el caso, en señal de conocimiento y conformidad.-

7.2 OFERTA TÉCNICA.-

El proponente deberá adjuntar para su postulación los datos aquí solicitados completando asimismo el Anexo Oferta Técnica que se encuentra en las presentes Bases. Dichos documentos e información requerida deberán ser adjuntos **Únicamente** en la casilla denominada "Anexos Técnicos":

La oferta técnica debe contener, obligatoriamente todos los documentos indicados en este numeral. Aquellos antecedentes que no sean presentados en esta oportunidad no serán considerados en la evaluación, así como tampoco será posible adjuntarlos posteriormente a través de foro inverso, ni por ningún otro medio.-

- a) **Programa de Trabajo para el desarrollo del Servicio** que deberá incluir un desglose y secuencia de las actividades a presentar, indicando la fecha de inicio y término. Se deberá señalar, además, las fechas de entrega de los informes con los estados de avance del servicio, debiendo tener como referencia lo indicado en las Bases Técnicas de la presente licitación.
- b) **Carta gantt**, para la ejecución del servicio en el cual se indiquen los plazos de cada una de sus etapas de desarrollo.-
- c) **Detalle Técnico pormenorizado del Servicio** que incluya los ítems solicitados en las Bases Técnicas -
- d) Un listado con los integrantes del equipo de trabajo, los respectivos **Curriculum Vitae** y certificados de título si corresponde (**Anexo Técnico**);



República de Chile
I Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

- e) El proponente deberá indicar al **Encargado Responsable** que destinará para el desarrollo y dirección del contrato, el cual deberá poseer experiencia acreditada en ejecución de contratos similares al solicitado. Además deberá adjuntar currículum, donde conste la experiencia solicitada y copia legalizada ante Notario Público del certificado de título profesional si corresponde (**Anexo Técnico**).
- f) El proponente deberá **demostrar la experiencia** solicitada en el punto 5 de las presentes Bases Administrativas, completando el **Anexo Administrativo "Acreditación de Experiencia"** y adjuntando los certificados allí mencionados que respalden las aprobaciones o recepciones conformes de servicios de mantención del rubro previas encomendadas al Contratista;

7.3 OFERTA ECONÓMICA.-

La Oferta Económica deberá ser publicada en el Sistema Web de Compras Públicas del Estado y deberá respetar el Anexo Económico de las presentes bases. Dichos documentos e información requerida deberán ser adjuntos únicamente en la casilla denominada "**Anexo Económico**" de dicho sistema, según Formato de Oferta Económica.

La fecha y hora de cierre de la Oferta Económica, será la indicada en el itinerario de la licitación a través del sistema web de Compras Públicas del Estado.-

La Oferta Económica deberá considerar, dentro del valor total de los Servicios ofertados, todos los gastos, materiales, equipos, servicios, aportes, derechos, impuestos, permisos, transportes, seguros y, en general, todo lo necesario para ejecutar el contrato, en forma completa y correcta, de acuerdo a las Bases Técnicas.-

8. PREGUNTAS Y ACLARACIONES.-

El funcionario encargado del Proceso de Compras de la Municipalidad será el Jefe de la Secretaría de Planificación o en quien este delegue, el cual responderá a las preguntas y realizará las aclaraciones que los proponentes soliciten de acuerdo a lo señalado en el párrafo siguiente.-

El proponente podrá solicitar aclaraciones de esta propuesta a través del Portal web www.mercadopublico.cl, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, hasta la fecha y hora límite indicada en el itinerario de licitación.- Las respuestas estarán a disposición de los proponentes en el referido portal y en archivo digital, en la fecha indicada en el itinerario de la licitación.-

No se aceptarán consultas vía fax, telefónicas u otro medio distinto al indicado anteriormente.-

9. APERTURA DE LAS PROPUESTAS.-

Los documentos que se encuentren disponibles en el portal de Mercadopublico se abrirán el día y hora indicados en el itinerario de la licitación. Este acto se llevará a cabo por la Comisión de Apertura de las propuestas, en las dependencias de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, ubicadas en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, la cual estará compuesta por:

- Jefe de la Secretaría Comunal de Planificación Municipal o la persona que designe para que lo subrogue;
- Secretario Municipal, o la persona que lo subrogue, quien actuará como Ministro de Fe.-

El Secretario Municipal o el funcionario que lo subrogue, procederá a abrir la documentación, revisando que las Ofertas contengan todos los documentos solicitados en las presentes Bases. Asimismo, procederá a abrir y revisar la pertinencia de los documentos que los oferentes mantienen en el Sistema de Registro de Proveedores del Estado, Chile Proveedores, cuando así lo indiquen sus respectivas Ofertas Técnicas o administrativas.

Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas, a través del Sistema Web de Compras Públicas del Estado.-

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 60 días corridos, contados desde de la fecha del acto de apertura de las propuestas.-

Del acto de apertura de las propuestas se levantará un acta en la cual se dejará constancia de la individualización de cada oferente, el monto y plazo ofertado, las propuestas rechazadas y las observaciones formuladas. El acta será firmada por cada uno de los integrantes de la Comisión de Apertura.-



República de Chile
Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

10. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS Y TÉCNICAS.-

Las Ofertas Económicas y Técnicas adjuntadas en el portal www.mercadopublico.cl, serán evaluadas por la Comisión de Evaluación.

La Comisión de Evaluación estará compuesta por:

- Administradora Municipal o la persona que designe;
- Jefe de Administración y Finanzas Municipales o la persona que él designe que lo subrogue;
- Jefe de la Secretaría Comunal de Planificación Municipal o la persona que designe para que lo subrogue;
- Jefe Departamento de Mantenimiento y Reparación o la persona que designe para que lo subrogue.

La Comisión Evaluadora de la licitación, dentro del plazo de 20 días hábiles, revisará y evaluará las ofertas económicas y técnicas presentadas, emitiendo un informe a fin de que proceda a la adjudicación o rechazo de las mismas.-

La Comisión Evaluadora, previo a emitir su informe, podrá requerir todos los antecedentes complementarios que estime necesarios para una mejor evaluación, y solicitar que se salven los errores u omisiones formales, siempre y cuando dichas rectificaciones no sean causa o den origen a situaciones de privilegio o ventaja entre los diversos proponentes.- Asimismo, en caso de detectar alguna omisión, alteración, entrega de información falsa, la existencia de vicios en una oferta o cualquier incumplimiento de las presentes Bases, será ello causa suficiente para ser rechazada la propuesta.-

10.1. DESCALIFICACIÓN INMEDIATA DE LAS OFERTAS.-

La Comisión de Apertura descalificará inmediatamente las propuestas en el acto de apertura, cuando se incurra en alguno de los siguientes incumplimientos:

- a) La no presentación por parte del proponente de su Oferta Económica u Oferta Técnica a través del portal web de Compras Públicas del Estado, www.mercadopublico.cl, en la hora y día indicados en el Itinerario de la licitación.-
- b) La no presentación de la boleta de garantía o de seriedad de la oferta, o si ésta estuviera mal extendida, o se omitiera cualquiera de los datos indicados en el punto 7.1 letra a) de las presentes bases de las presentes bases o si la boleta no es Recepcionada en la oficina de partes en el horario indicado en la municipalidad de Zapallar.-
- c) La no asistencia a la reunión informativa, si esta fuese de carácter obligatoria, en la hora y día indicados en el Itinerario de la licitación

10.2. ENTREGA DE ANTECEDENTES FALTANTES.-

Las propuestas deberán adjuntarse digitalmente con toda la documentación señalada en el punto 7.1, 7.2 y 7.3 de las presentes Bases Administrativas.-

Sin perjuicio de lo anterior, los proponentes podrán complementar los antecedentes faltantes indicados por la Comisión de Evaluación, a través del mismo portal web de Compras Públicas del Estado, www.mercadopublico.cl, adjuntando datos y archivos digitales en la sección denominada "Foro Inverso". Los documentos faltantes deberán ser subidos a dicha sección a más tardar 24 horas posteriores a la notificación de la Comisión de Evaluación mediante la cual se solicitan los antecedentes faltantes al oferente.-

La no entrega de los documentos faltantes por parte del proponente en los plazos establecidos en las presentes bases, será causal suficiente para que se declare al proponente fuera de bases y descalificado del proceso licitatorio respectivo, decisión que tendrá el carácter de irrevocable.-

10.3. PAUTA DE EVALUACIÓN.-

Cada uno de los ítems que se indican a continuación se evaluará en una escala de 0 a 100 puntos.- El oferente seleccionado será el que obtenga el mayor puntaje, según la ponderación porcentual establecida.-

Se evaluará según la consistencia de los documentos solicitado en la Oferta Administrativa, además del orden en la entrega, (nombre de los respectivos documentos en relación a los numerales de las presentes bases, resolución, etc.) de acuerdo a los siguientes subcriterios:



10.3.1 Oferta Administrativa - 10 Puntos

Consistencia de los documentos 10 - Pts.

- El proponente que entrega todos los documentos solicitados y en el orden dispuesto en el numeral 7.1 de las presentes bases. En relación a los proponentes que no cumplan con el envío de todos los documentos solicitados se les descontará puntaje, según número de documentos adjuntados, de acuerdo a la siguiente tabla:

| | |
|--|---------|
| Adjunta los documentos solicitados: | 10 pts |
| 7 ≥ 6 Documentos Adjuntos: | 07 pts |
| 5 ≥ 3 Documentos Adjuntos: | 05 pts. |
| 2 ≤ 1 Documentos Adjuntos: | 02 pts |
| No presenta la documentación solicitada, el proponente es considerado fuera de bases | |

10.3.2 Oferta Técnica 40 – Pts.

En la evaluación de las ofertas se aplicará el "Análisis de Mejor Oferta Técnica" para lo cual se considerarán los archivos solicitados en el punto 7.2 de la Licitación, según los siguientes subcriterios:

- Experiencia de la Empresa 30 pts.:** Mayor Experiencia de la Empresa, respecto a los Certificados de Recepción Conforme de mandantes de contratos similares al licitado, donde se aplicará puntaje según la siguiente tabla (serán certificados de recepción conforme actualizados al año 2012, solamente los que estén descritos en el anexo de acreditación de experiencia y que posean la información ahí solicitada):

| | |
|---|---------|
| ≤ 5 Certificados de Recepción Conforme: | 30 pts. |
| 2 ≥ 4 Certificados de Recepción Conforme: | 15 pts. |
| 1 Certificados de Recepción Conforme: | 05 pts. |
| No presenta Certificados | 0 pts. |

- Experiencia de los profesionales 10 pts.:** Se evaluará a los profesionales que cuenten con experiencia mínima de dos (2) años en servicios de operación, revisión, y control de servicios similares al solicitado. Para el análisis se considerarán solamente los profesionales con certificado de título ante notario.

| | |
|--|-----------|
| ▪ Experiencia Superior a 7 Años | : 10 pts. |
| ▪ Experiencia entre 5 a 6 Años | : 07 pts. |
| ▪ Experiencia entre 3 a 4 Años | : 05 pts |
| ▪ Experiencia menor a 2 años o no Indica | : 0 pts. |

10.3.3 Oferta Económica 50 – Pts.

En la evaluación de las ofertas se aplicará el "Análisis de Mínimo Costo", donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo, según lo ofertado en el Portal de Chilecompras indicado en el punto 7.3 utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = 50 \times \left\{ \frac{OM}{OE} \right\}$$

Donde:

OM = Oferta Mínima

OE = Oferta Evaluada

11. ADJUDICACIÓN.-

La Comisión Evaluadora de la Ilustre Municipalidad de Zapallar emitirá un informe para posteriormente proceder a adjudicar o desestimar las ofertas de la licitación.-

La Ilustre Municipalidad de Zapallar se reserva el derecho a rechazar algunas y/o todas las ofertas que no cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en las Bases de Licitación o a aquellos proponentes que se encuentren inhabilitados para contratar con ella.-





República de Chile
I Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

En casos excepcionales en que existiera un empate en los puntajes asignados a dos o más proponentes, se considerará, como primer criterio de desempate, "Análisis de Mínimo Costo", como segundo criterio, "Análisis de Mejor Oferta Técnica" y, como tercer criterio, "Análisis de Mejor Oferta Administrativa".

Sin perjuicio de lo anterior, y conforme a lo establecido en el artículo 65 letra i) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en caso que las propuestas de adjudicación igualen o superen las 500 UTM, deberán ser sometidas a consideración del Honorable Concejo Municipal, el que podrá, con acuerdo de la mayoría absoluta, aprobar o desestimar fundamentadamente dichas propuestas, sin responsabilidad alguna para el Municipio.-

La notificación del Decreto de Adjudicación y la notificación a los proponentes no adjudicados se harán a través del Sistema Web de Compras Públicas.-

Los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas o adjudicadas, no tendrán derecho a indemnización de ninguna especie. Sin perjuicio de ello, las garantías de seriedad de la oferta otorgada por los proponentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o hayan sido desestimadas, deberán ser retiradas desde la Ilustre Municipalidad de Zapallar en Germán Riesco 399, Zapallar, luego de ser notificados de la firma del contrato definitivo con el adjudicatario de la presente licitación.-

12. DEL CONTRATO Y SUS GARANTÍAS.-

12.1 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-

El Contratista del servicio garantizará el Fiel Cumplimiento del contrato, mediante una boleta bancaria de garantía, vale a la vista o póliza de liquidez inmediata, tomada por él o a su nombre, la que deberá ser extendida a nombre de la Ilustre Municipal de Zapallar R.U.T. N° 69.050.400-6, por un monto correspondiente al 5 % (cinco por ciento) del valor total del contrato y deberá ser entregada por el adjudicatario dentro de 5 días hábiles contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio de adjudicación, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 14. 1 de las presentes Bases Administrativas, con copia adjunta para ser entregada en las dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA) de la I. Municipalidad de Zapallar.-

En el caso que éste sea un Vale a la Vista, éste deberá llevar en su reverso, escrito a máquina, la glosa señalada en las Bases de Licitación.

El instrumento que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, deberá mantener una vigencia de, a lo menos, 60 días adicionales al plazo del contrato.

La garantía deberá contener la siguiente glosa: "Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato ""SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS, PLANTAS ELEVADORAS DE AGUA SERVIDAS, SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, AGUA POTABLE, RIEGO Y PISCINAS, COMUNA DE ZAPALLAR.".-

Este documento deberá ser pagadero a la vista y sin requerimiento de aviso previo, deberá expresarse en pesos chilenos, no se aceptan cheques ni documentos bancarios en reemplazo de dicho documento.-

Cualquier aumento en los servicios encomendados y contratados que implique un mayor valor en el precio del contrato, deberá garantizarse en igual forma, proporción y con la misma vigencia que la garantía original.-

En el evento de tratarse de un aumento en el plazo del contrato, las garantías otorgadas deberán renovarse o reemplazarse, extendiéndose de tal forma que incluyan el nuevo plazo aumentado en, a lo menos, 60 días.-



República de Chile
I Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

12.2 GARANTIA POR CONCEPTO DE ANTICIPO

El Contratista que solicite un anticipo deberá garantizar el valor total del monto anticipado, a través de vales a la vista, boletas de garantía o póliza de liquidez inmediata, tomada por él o a su nombre, que deberá ser extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Rol Único Tributario N° 69.050.400-6, por el monto correspondiente al total del valor del anticipo solicitado.- Este documento deberá ser pagadero a la vista y sin requerimiento de aviso previo y deberá expresarse en pesos chilenos, no se aceptan cheques ni otro documento bancario para acreditar dicha garantía.-

La glosa del instrumento que garantiza el anticipo deberá contener la siguiente glosa: para garantizar el pago del anticipo solicitado en el contrato "SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS, PLANTAS ELEVADORAS DE AGUA SERVIDAS, SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, AGUA POTABLE, RIEGO Y PISCINAS, COMUNA DE ZAPALLAR".

Este documento deberá mantener una vigencia tal, que se cubra el periodo hasta que se realice el descuento íntegro del anticipo de el o los estados de pago.

La devolución de la o las garantías mencionadas, se materializará una vez que haya sido descontado de los correspondientes estados de pago, el total del anticipo garantizado por el o los documentos respectivos.-

12.3 VIGENCIA DE LAS GARANTIAS.-

El Contratista tendrá la obligación de mantener vigentes todas las garantías exigidas en las presentes bases de la licitación que hayan sido otorgadas al mandante para la cautela del contrato.-

El mandante, a través de la Unidad Técnica correspondiente, procederá a solicitar el cobro de las garantías al menos 5 días hábiles antes del vencimiento de las mismas, si éstas no han sido reemplazadas.-

12.4 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación de la licitación, el proponente adjudicado deberá suscribir el contrato y otros antecedentes que se requieran, en la Unidad de Asesoría Jurídica Municipal o en la Notaría Pública de la ciudad de La Ligua, según corresponda. Previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá hacer entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato que se señala en el punto 12.1 de las presentes Bases.

En la eventualidad de que el Adjudicatario, dentro del plazo estipulado, no acompañe la garantía de fiel cumplimiento de contrato, no firme el contrato o no proporcione los demás antecedentes exigidos en las presentes bases, la Municipalidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, pudiendo adjudicar la licitación a la segunda mejor oferta o desestimarla, resguardando en todo caso los intereses de esta Corporación Edilicia. La Municipalidad se reserva la facultad de ejercer las acciones judiciales y administrativas correspondientes, por los perjuicios ocasionados por la no suscripción y realización de la obra adjudicada.-

Al momento de la firma en Notaría, cuando ésta corresponda, el adjudicatario deberá acompañar Escritura Pública o copia legalizada de la personería del representante legal, la que deberá estar vigente a la fecha de la firma del respectivo contrato.-

Si, por causa no imputable a la Ilustre Municipalidad de Zapallar, el contrato no se perfecciona en el plazo estipulado, ésta quedará facultada para adjudicar la licitación a la segunda propuesta de la lista de precedencia, y si ésta no la acepta, a la tercera y así sucesivamente, o rechazará todas las propuestas si ello resulta conveniente para los intereses municipales, sin perjuicio de ejercer las acciones legales que procedan.-

Una vez firmado el contrato respectivo, será publicado en el sistema web de Compras Públicas del Estado. Además, se devolverán las boletas de garantía de seriedad de la oferta a todos los proponentes de la licitación, para lo cual el proponente deberá solicitar por medio de correo electrónico a la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Zapallar la devolución, indicando el monto del documento, su número, identificación de la licitación y banco.-

Todos los gastos notariales o impuestos correspondientes al contrato y sus modificaciones, serán de cargo del contratista.-

12.5 PRECIO Y FORMA DE PAGO.-

El precio del contrato será el valor total establecido por el proponente en su Oferta Económica y será pagado previa entrega de factura y aprobación del o los estados de pago, de acuerdo a los plazos del servicio señalados en dicha Oferta, el cual será refrendado en el Decreto de Adjudicación de la licitación e indicado en el contrato respectivo para el desarrollo del objeto de la licitación.



República de Chile
I Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

El servicio, materia del contrato, será pagado mediante **Estados de Pagos Mensuales**, de acuerdo a los servicios realmente ejecutados a plena satisfacción y recibidos conforme por la Unidad Técnica -

El municipio dispondrá de un plazo máximo de 30 días para revisar y cursar el pago correspondiente, si procede lo cual se hará mediante cheque nominativo a nombre del contratista

Para la presentación del estado de pago, el oferente deberá adjuntar los siguientes documentos:

- a) Estado de pago mensual;
- b) Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Zapallar;
- c) Comprobante de pago de multas, si las hubiere, del mes correspondiente a cada estado de pago, emitido por la Tesorería Municipal;
- d) Certificado de la Inspección del Trabajo competente, que acredite que no hay reclamos pendientes de parte del personal, ni multas por pagar únicamente de los trabajadores del Servicio. De presentar este documento, multas cuantificadas, deberá presentar una Nota de Crédito por el monto registrado.
- e) Informe pormenorizado de los trabajos ejecutados de acuerdo a lo solicitado en las bases técnicas.-
- f) Pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales del personal contratado bebidamente firmado.-
- g) Otros documentos solicitados en las presentes bases, o mencionados en el contrato, y que sean necesarios para respaldar el estado de pago, aunque no estén expresamente nombrados en las bases de la propuesta.-

La dirección del Departamento de Mantenimiento y Reparación calificará, en cada caso, la falta de uno o más de estos documentos, y podrá autorizar el pago correspondiente o hacer las retenciones que estime convenientes para resguardar los intereses de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, pudiendo retener hasta el total del valor a pagar.-

No se dará curso a facturaciones que no cuenten con las garantías exigidas en las presentes bases de licitación.-

12.6 PLAZO DEL CONTRATO.-

El contrato comenzará a regir de la forma que se indica en el numeral 13.1 de las presentes bases y se extenderá durante **12 Meses**, dentro del cual, el contratista deberá ejecutar todos los trabajos contemplados en el Servicio licitado.

Sólo podrá ampliarse el plazo del contrato a petición del Contratista o de la Unidad Técnica, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente fundamentado y acreditado por ambos, lo que se calificará por la Ilustre Municipalidad de Zapallar, quien a su juicio exclusivo, podrá aceptar o rechazar la solicitud efectuada.-

Toda ampliación de plazo deberá ser refrendada por la Ilustre Municipalidad de Zapallar, mediante el contrato respectivo y refrendado por Decreto Alcaldicio.-

12.7 INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

El Municipio se reserva la facultad de interpretar las diferentes materias relacionadas con las presentes Bases de Licitación, conforme a los criterios de ecuanimidad que estime convenientes, sin perjuicio de tener presente siempre la necesidad de máxima eficacia, eficiencia y ahorro en la contratación materia de este proceso concursal, sin que ello implique que necesariamente se adjudicará a la oferta que resulte de menor costo.-

13. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-

13.1 INICIO DEL CONTRATO.-

El contrato comenzará a regir a contar de la fecha del Acta de Inicio del Servicio elaborada por la Unidad Técnica, que no podrá ser superior a 10 días una vez firmado el contrato.-

El Contratista será el único responsable de la ejecución del contrato, tanto ante la Unidad Técnica como frente a terceros, asumiendo toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se provoquen a terceros con motivo de la ejecución del mismo.-

13.2 CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-

El Contratista deberá ceñirse a las condiciones establecidas en las presentes bases de licitación y demás antecedentes que la conforman y a la oferta presentada, ejecutando el contrato en forma correcta y oportuna.

Si el Contratista ejecuta el contrato en forma diferente a lo señalado precedentemente, sin contar con la debida autorización escrita de la Inspección Técnica, o el servicio adolece de fallas o vicios técnicos, el mandante, a través de la Unidad Técnica, ordenará al Contratista asumir el costo de ello, debiendo prestarse el servicio nuevamente, por cuenta y cargo exclusivo del Contratista.- La situación descrita no constituirá, en caso alguno, causal de prórroga de plazo del contrato.-



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

14. INSPECCION Y SUPERVISION DEL SERVICIO

14.1 JEFE DE EQUIPO O PROFESIONAL RESPONSABLE ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-

El Contratista deberá estar representado permanentemente durante la ejecución del contrato, por un **Encargado del Servicio o Profesional Responsable**, el que deberá actuar en forma coordinada con el Inspector Técnico.-

El **Encargado del Contrato** no podrá ser reemplazado unilateralmente, sin la anuencia de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, y quien lo reemplace deberá tener al menos un curriculum de igual categoría profesional que aquel que se presentó en la propuesta original.-

En caso de ausencia temporal del Encargado, deberá ser reemplazado por otra persona, cuya designación será aprobada por el Inspector Técnico.-

El Inspector Técnico podrá requerir el cambio del **Encargado del Contrato** si estima que no es una persona idónea para la función encomendada. El Contratista deberá proponer a la Unidad Técnica un nuevo **Encargado del Contrato**, el cual deberá poseer el mismo perfil profesional solicitado en las bases de la presente licitación.-

14.2 UNIDAD TÉCNICA.-

La Unidad Técnica será el **Departamento de Mantenimiento y Reparación** de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, o quien sea designado para tal efecto por la Administración Municipal.-

La Unidad Técnica se reserva el derecho de supervisar la ejecución del contrato, por lo que el Contratista quedará obligado a dar todas las facilidades que la Unidad Técnica, requiera para el desempeño de su cometido, sin que ello signifique liberar al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que le incumben.-

14.3 LIBRO DEL SERVICIO

El Contratista deberá proveer un libro empastado y foliado del tipo Manifold, con hojas en un original y dos hojas autocopiativos **previo a la firma del contrato**.- En este libro se efectuarán y registrarán las comunicaciones escritas entre la Inspección Técnica y el Contratista.-

La ubicación de este libro será indicado con antelación por la Unidad Técnica y para todos los efectos del contrato, este libro se considerará como instrumento oficial.-

Las observaciones anotadas en el libro de actividades, deberán ser cumplidas dentro del plazo establecido por el Inspector Técnico y por el sólo hecho de anotarlas, las partes se entenderán por notificadas, sin requerir su firma o consentimiento para el acto administrativo.-

15. AUMENTOS, DISMINUCIONES Y SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.-

La Unidad Técnica, previa autorización de la I. Municipalidad de Zapallar, podrá disminuir o aumentar las cantidades de servicios del presupuesto o del total de él, en cuyo caso el Contratista también tendrá derecho a aceptar o rechazar la oferta.

Toda modificación que se realice (aumento, disminución de servicios, servicios nuevos o extraordinarios), una vez obtenidas las aprobaciones precedentes, será informada por la U.T. al Contratista y se expresará en la pertinente modificación del contrato. En casos de aumentos de servicios, deberá complementarse la o las garantías acompañadas; en caso de reducción de ellos, podrá disminuirse el valor de las garantías.

La solicitud de aumento o disminución de contrato aceptada por el Proveedor no surtirá efecto alguno mientras no se de entero cumplimiento a lo siguiente:

- a) Suscripción del contrato modificatorio y Decreto Alcaldicio que aprueba la modificación de contrato, el que deberá ser notificado oportunamente al Proveedor;
- b) Constitución de las garantías pertinentes.-

Toda modificación al proyecto, lo que comprende las siguientes gestiones: solicitudes del Contratista y la Unidad Técnica, reevaluación técnico-económica, aprobación del cambio presupuestario, modificación del contrato y modificación de garantías-, deberá ser efectuada antes de vencido el plazo de la licitación.



República de Chile
Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Los aumentos o servicios extraordinarios indicados en el párrafo anterior no podrán sobrepasar el 30% del monto total del contrato inicial. Si el monto del contrato inicial más el monto de los aumentos o servicios extraordinarios superan las 1.000 U.T.M., deberán ser debidamente fundamentados y autorizados por Decreto Alcaldicio, según lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley N° 19.886.-

Las disminuciones de contrato, sean de iniciativa municipal o del Contratista, no podrán reducir el valor total del contrato más de un 30% del monto inicial.-

Todo aumento, disminución o servicios extraordinarios deberán ser materializadas en el respectivo instrumento y ser refrendadas por Decreto Alcaldicio.-

16. MULTAS.-

En caso que el Contratista no ejecutase el servicio en los mismos términos establecidos en el contrato respectivo y demás antecedentes que conforman la presente licitación, en forma oportuna y satisfactoria, el mandante aplicará las siguientes multas:

- 1.- Por no cumplir con la normativa ambiental aplicable al servicio, se aplicará una multa de 2 U.T.M. por falta.
- 2.- Por no cumplir con la limpieza y el mantenimiento de los perímetros de las instalaciones, se aplicará una multa de 1 U.T.M. por falta.
- 3.- Por no mantener en stock los materiales, equipos y herramientas necesarias para el servicio, se aplicará una multa de 1 U.T.M. por falta.
- 4.- Por incumplimientos o atrasos de procedimientos indicados por la U.T. o I.T. en el libro del servicio, se aplicará una multa de 1 U.T.M. por falta o día de atraso.
- 5.- Por ausencias del encargado de contrato cuando sea requerido por la unidad técnica, se aplicará una multa de 1 U.T.M. por falta o día de atraso.
- 6.- Por trabajos mal ejecutados, deficiencia del material utilizado que no cumplan con lo propuesto por el contratista, 2 U.T.M. por falta detectada.
- 7.- Por trabajos o acciones que ejecute el contratista sin mantener estándares de seguridad que aseguren un trabajo seguro, 1 U.T.M. por falta detectada.
- 8.- Por trabajadores que no posean su uniforme de trabajo y/o implementos de seguridad, 1 U.T.M. por trabajador.
- 9.- Por emergencias sanitarias, se aplicará una multa de 5 U.T.M, o igual a las multas establecidas por la autoridad sanitaria.

El monto total por concepto de multas no podrá exceder del 15% del valor del contrato.-

El Contratista podrá reclamar administrativamente de las multas establecidas por la Unidad Técnica, en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del oficio que impone la multa. Para tales efectos, el contratista deberá presentar sus descargos por escrito, ante el señor Alcalde quien, en su calidad de Jefe Superior del Servicio, podrá resolver en última instancia de acuerdo con sus facultades. Toda reclamación presentada extemporáneamente deberá desecharse de plano.- Asimismo, todo reclamo presentado en forma verbal se considerará como no oficial y, por lo tanto, sin validez administrativa.-

El pronunciamiento emanado de la Unidad Técnica respecto del reclamo presentado por el Contratista, podrá ser apelado.- Para tales efectos el Contratista deberá presentar sus descargos por escrito, en un plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución, ante el señor Alcalde quien, en su calidad de Jefe Superior del Servicio, podrá resolver en última instancia de acuerdo con sus facultades.-

La aplicación de las multas se hará unilateral y administrativamente y deberán ser pagadas directamente por el Contratista en la Tesorería Municipal dentro del mes en que ellas hubiesen sido aplicadas; o, en su caso, su valor será deducido de las garantías vigentes o del estado de pago pendiente, una vez que se encuentre resuelto todo reclamo y/o apelación de carácter administrativo presentada por el Contratista ante las instancias determinadas para tales efectos; o transcurrido el plazo de 3 días hábiles desde la notificación por parte de la Unidad Técnica, sin que se materialice reclamo alguno.-



República de Chile
Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

17. DERECHOS DEL CONTRATISTA.-

17.1 ANTICIPOS

Se contempla la entrega de anticipos según punto 12.2 de las presentes bases.-

17.2 REAJUSTES.-

La presente propuesta, no contempla reajustes de ninguna especie.

17.3 SUBCONTRATACIÓN.-

El contratista sólo podrá subcontratar parte del servicio, siempre que cuente con autorización expresa y por escrito del Municipio y hasta un máximo del 30% del valor del contrato.

El contratista mantendrá la responsabilidad de todas las obligaciones contraídas en virtud del contrato con el Municipio, asimismo será responsable de todas las obligaciones contraídas para con los trabajadores, proveedores y terceros.

En caso que el Contratista subcontratara parte del Servicio, sin contar con autorización municipal expresa, ellos se considerarán como no realizados, y el mandante no estará obligado a su pago.-

17.4 FACTORING

El Municipio cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el contratista, siempre y cuando se le notifique oportunamente de dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes, de acuerdo con lo señalado y dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 19886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.

18. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-

18.1 OBLIGACIONES GENERALES.-

El Contratista deberá ceñirse a las condiciones establecidas en las siguientes normas e instrumentos que rigen el contrato, de acuerdo al siguiente orden de precedencia:

- a) El contrato elaborado por la Unidad de Asesoría Jurídica y suscrito por las partes, el cual deberá mantener una relación armónica, y concordante con las normas y disposiciones que la suceden;
- b) El Set de respuestas a las consultas y aclaraciones realizadas a las bases de la licitación, elaborado por la Secretaría Comunal de Planificación entregado a los proponentes y puesto a disposición a través del portal web de Mercado Público;
- c) Bases Técnicas y demás antecedentes técnicos de la licitación;
- d) Oferta económica adjudicada;
- e) Bases Administrativas;
- f) Antecedentes publicados en www.mercadopublico.cl.

Queda prohibido al contratista introducir por iniciativa propia modificaciones o alteraciones al contrato, debiendo deshacer a su costo aquellos cambios que no hayan sido establecidos en las bases de la licitación o que no hayan sido autorizados por el mandante.

El contratista asume toda la responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a terceros, que se produzcan con motivo de la ejecución del contrato, siendo de su cargo todo gasto que ello signifique. Asimismo, será de cargo del contratista tomar los seguros por riesgo del contrato.

En caso que el contratista no ejecutase el contrato en forma oportuna, conforme y satisfactoria, en tiempo y forma, se entenderá que el contratista otorga un mandato comercial irrevocable a la Municipalidad, en los términos prescritos en el Código de Comercio, para contratar por cuenta de éste, a terceros que provean de los servicios no ejecutados, en cuyo caso será de cargo exclusivo del contratista el mayor costo que signifique esta modalidad de ejecución respecto del precio convenido originalmente.

18.2 PROHIBICIÓN DE CESIÓN.-

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo del contrato.-



19. RECEPCIÓN DEL SERVICIO

Previo a la fecha de término del contrato, la prestadora solicitará por escrito a la Unidad Técnica la recepción definitiva del Servicio, acompañando un detalle de los trabajos realizados, incorporando un detalle de los estados de pago mensuales y otros antecedentes que puedan ser exigidos por la Unidad Técnica. La Unidad Técnica junto al contratista verificará en terreno la información contenida en los documentos entregados por el contratista, así como también la correcta ejecución del servicio y el fiel cumplimiento de las especificaciones técnicas, rechazando o aprobando la recepción del servicio. Para ello se realizará una recepción individual de cada sector, levantando un acta de recepción por cada una de ellas.

Si del examen de los antecedentes acompañados, y de la verificación del servicio ejecutado, resulta que el servicio no está terminado o ejecutado, en conformidad con las estipulaciones contenidas en el presente instrumento o en los documentos anexos, o se han empleado materiales defectuosos o inadecuados, la Unidad Técnica no dará curso a la recepción definitiva, y elaborará un informe detallado de cada recepción individual de cada sector en mantenimiento, fijando un plazo para que el contratista ejecute, a su costo, el servicio que al efecto se determine. Arreglado los defectos, señalados se procederá a efectuar la recepción definitiva del servicio. Sólo una vez efectuada la recepción definitiva del servicio, se podrá dar curso al estado de pago final, para lo cual la prestadora deberá adjuntar la correspondiente acta de recepción.

Si la prestadora no hiciera las reparaciones y cambios dentro del plazo que le fijó la Unidad Técnica, la Ilustre Municipalidad de Zapallar podrá llevar a cabo la ejecución del servicio por parte de un tercero, a costo del contratista, con cargo a los saldos pendientes.

20. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.-

La liquidación del contrato deberá ser efectuada por la Unidad Técnica y notificada al Contratista.- La liquidación contendrá una relación detallada de la realización de los servicios contratados, con su plazo programado de entrega, plazo real de entrega, costos, reajustes, aumentos y disminuciones del contrato, servicios extraordinarios y deducción de retenciones y multas que procediere aplicar.- Los reclamos u observaciones a la liquidación del contrato, deberán formularse dentro de 12 días hábiles, contados desde la fecha de notificación.-

Una vez que la liquidación del contrato se encuentre firme, se suscribirá el finiquito correspondiente, declarando por escrito al Contratista que acepta la liquidación, que no tiene cargos que formular y que renuncia a toda acción legal futura -

Asimismo, una vez firme la liquidación, y dentro de los 15 días hábiles siguientes, la Municipalidad procederá a restituir la o las garantías otorgadas por el Contratista para caucionar el fiel cumplimiento del contrato, previa deducción de multas, obligaciones laborales y provisionales y toda otra sanción que, por ley, fuere procedente.-

21. TERMINACIÓN ANTICIPADA Y ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-

La Municipalidad podrá poner término anticipado y administrativo al contrato en los siguientes casos:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes;
- b) Incumplimiento grave del Contratista de las obligaciones contraídas;
- c) Estado de notoria insolvencia del Contratista o cuando exista un riesgo evidente de que éste no cumpla con las obligaciones que le impone el contrato;
- d) Cuando las cauciones existentes sean insuficientes para garantizar el cumplimiento del contrato, a menos que el Contratista mejore dichas cauciones;
- e) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional; y,
- f) Por el traspaso de las Plantas de Tratamiento a responsabilidad de un tercero;
- g) Por otras causales que puedan ser establecidas.

Cuando las causales que dan origen al término anticipado sean imputables a la responsabilidad del Contratista, se pondrá término al contrato de inmediato, administrativamente y sin forma de juicio.- En este caso, se efectuará una liquidación.-

Todos los gastos que origine la terminación anticipada y administrativa serán de cargo del Contratista.-

Las resoluciones o decretos que dispongan la terminación anticipada del contrato definitivo o su modificación, deberán ser fundadas y deberán publicarse en el Portal Web de Mercado Público, salvo que concurra alguna de las situaciones señaladas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886.-



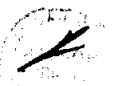


República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

22. DOMICILIO Y COMPETENCIA.-

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Ligua Región de Valparaíso, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.-

.....
**SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**





República de Chile
 | Municipalidad de Zapallar
 Secretaría Municipal

**ANEXO ADMINISTRATIVO
 PROPUESTA PÚBLICA N°65/2013**

"SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS, PLANTAS ELEVADORAS DE AGUA SERVIDAS, SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, AGUA POTABLE, RIEGO Y PISCINAS, COMUNA DE ZAPALLAR"

FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

Si el proponente es una persona jurídica:

Razón social:.....
 Giro:.....
 Rut:.....
 Dirección Postal:.....
 Datos del representante legal:
 - Nombre completo:.....
 - Nacionalidad:.....
 - Estado Civil:.....
 - Profesión u oficio:.....
 - Cédula de Identidad:.....
 - Dirección Postal:.....
 - Teléfono:.....
 - Correo electrónico:.....

Si el proponente es una persona natural:

Nombre completo:.....
 Nacionalidad:.....
 Estado Civil:.....
 Profesión u oficio:.....
 Cédula de Identidad:.....
 Dirección Postal:.....
 Teléfono:.....
 Correo electrónico:.....

*** El proponente persona jurídica deberá acompañar copia simple de la personería jurídica vigente de su representante legal, esto es, la escritura pública u otro instrumento en que conste su facultad de actuar en representación de la empresa proponente.-**

.....
**NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE
 O REPRESENTANTE LEGAL**

FECHA:





República de Chile
Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ANEXO ADMINISTRATIVO

PROPUESTA PÚBLICA N°65/2013

"SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS, PLANTAS ELEVADORAS DE AGUA SERVIDAS, SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, AGUA POTABLE, RIEGO Y PISCINAS, COMUNA DE ZAPALLAR"

FORMATO DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

Nombre completo proponente:.....

Declaro lo siguiente:

1. Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, www.mercadopublico.cl y demás documentos integrantes de la licitación.-
2. Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás documentos integrantes de la licitación y verificado su concordancia entre sí; y conocer las normas legales vigentes al respecto.-
3. Haber considerado en la Oferta Económica, todos los gastos necesarios de acuerdo a las Bases Administrativas, Particulares, anexos y Antecedentes Técnicos incluidos en la Propuesta.-
4. Que el proponente que suscribe, no posee incompatibilidad alguna para suscribir contrato con la Ilustre Municipalidad de Zapallar, referido a que ninguno de los dueños o representantes legales, sea cónyuge o tenga algún parentesco por adopción, ni por afinidad hasta en segundo grado, vale decir, con los parientes consanguíneos de la persona con que se está o se ha casado(a), con algún funcionario municipal de grado 11 o más (nivel de jefatura o más). En el caso de sociedades anónimas esta limitación se refiere al representante legal y al directorio.-

.....
TIMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE
O REPRESENTANTE LEGAL

FECHA:





República de Chile
Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ANEXO ADMINISTRATIVO

PROPUESTA PÚBLICA N°65/2013

"SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS, PLANTAS ELEVADORAS DE AGUA SERVIDAS, SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, AGUA POTABLE, RIEGO Y PISCINAS, COMUNA DE ZAPALLAR"

DECLARACION JURADA

Yo....., CNI....., representante de la empresa....., CNI....., declaro que no me encuentro sujeto a las inhabilidades establecidas en el Artículo 4 de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que en su inciso 6 estipula: *"Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas"*

Asimismo, declaro dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 66 del Decreto 250 que aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos, el cual señala: *"Requisitos para contratar: Podrán contratar con las Entidades, los Proveedores, que acrediten su situación financiera y técnica conforme lo dispuesto en la Ley de Compras y el presente Reglamento. Los Oferentes inscritos acreditarán su situación financiera y técnica a través de su inscripción en el Registro de Proveedores, sin perjuicio de otras exigencias que establezcan en cada caso las Entidades. Los Oferentes no inscritos lo harán con los documentos justificatorios que indiquen las bases respectivas. Las Entidades podrán exigir a los Adjudicatarios su inscripción en el Registro de Proveedores para poder suscribir los contratos definitivos. Las entidades no podrán solicitar a los adjudicatarios la entrega de documentación que se encuentre en el Registro al momento de la revisión correspondiente"*.-

.....
TIMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE
O REPRESENTANTE LEGAL

FECHA:



República de Chile
Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ANEXO ADMINISTRATIVO

PROPUESTA PÚBLICA N°65/2013

"SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS, PLANTAS ELEVADORAS DE AGUA SERVIDAS, SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, AGUA POTABLE, RIEGO Y PISCINAS, COMUNA DE ZAPALLAR"

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Sólo serán considerados en la evaluación los mandantes agui señalados que hayan emitido certificados de recepción conforme de servicios, a nombre del proponente que suscribe para la presente licitación.-

Información de Clientes del Contratista

| Información de Clientes del Contratista | | | |
|---|--|--|--|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

.....
TIMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE
O REPRESENTANTE LEGAL

FECHA:





República de Chile
Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ANEXO TÉCNICO

PROPUESTA PÚBLICA N°65/2013

"SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS, PLANTAS ELEVADORAS DE AGUA SERVIDAS, SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, AGUA POTABLE, RIEGO Y PISCINAS, COMUNA DE ZAPALLAR"

Nombre completo proponente:.....

LISTADO DE PERSONAL TÉCNICO

| Trabajador 1 | |
|--|--|
| Nombre completo | |
| Profesión y/u oficio | |
| Año de Titulación | |
| Años de experiencia en contratos similares | |
| Horas que dedicará al servicio. | |

| Trabajador 2 | |
|--|--|
| Nombre completo | |
| Profesión y/u oficio | |
| Año de Titulación | |
| Años de experiencia en contratos similares | |
| Horas que dedicará a Asesoría | |

| Trabajador 3 | |
|--|--|
| Nombre completo | |
| Profesión y/u oficio | |
| Año de Titulación | |
| Años de experiencia en contratos similares | |
| Horas que dedicará a la Asesoría | |

| Trabajador 4 | |
|--|--|
| Nombre completo | |
| Profesión y/u oficio | |
| Año de Titulación | |
| Años de experiencia en contratos similares | |
| Horas que dedicará a la Asesoría | |

.....
TIMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE
O REPRESENTANTE LEGAL

FECHA:.....



República de Chile
I Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ANEXO TÉCNICO

PROPUESTA PÚBLICA N°65/2013

"SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS, PLANTAS ELEVADORAS DE AGUA SERVIDAS, SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, AGUA POTABLE, RIEGO Y PISCINAS, COMUNA DE ZAPALLAR"

ENCARGADO RESPONSABLE

| Nombre | Profesión/Título | |
|--------|------------------|--|
| | | |

| | |
|--|---|
| | El Proponente deberá adjuntar Currículum del Encargado Responsable. |
| | El Proponente deberá adjuntar Título del Encargado Responsable. |

FECHA:

.....
**TIMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE
O REPRESENTANTE LEGAL**



República de Chile
Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ANEXO ECONÓMICO

PROPUESTA PÚBLICA N°65/2013

"SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS, PLANTAS ELEVADORAS DE AGUA SERVIDAS, SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, AGUA POTABLE, RIEGO Y PISCINAS, COMUNA DE ZAPALLAR"

FORMATO OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE DEL PROPONENTE:

PRESUPUESTO DETALLADO

| ÍTEM | ACTIVIDAD | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO (Neto Mensual) | TOTAL |
|--------------------|---|--------|----------|-------------------------------|-------|
| 1. | VALOR MENSUAL CORRESPONDIENTE A LA OPERACIÓN, MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE PTAS, PEAS Y SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y OTROS, COMUNA DE ZAPALLAR SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESENTE PROPUESTA. | Mes | 12 | | |
| Subtotal | | | | | |
| 19% IVA | | | | | |
| Total del Servicio | | | | | |

1. Valor Neto Total \$ (*)

2. Valor total de la oferta en palabras.....

.....pesos.-

(*) Valor que debe ser consignado en la línea de oferta en el portal www.mercadopublico.cl, de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

FECHA:



NOTÉSE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

★ ANA VARAS CUEVAS
Secretario Municipal (S)

C- SECPLA 2013/ Aprueba Base y Llamado Propuesta N°65/2013

- DISTRIBUCIÓN:
- 1- SECPLA
 - 2- JURIDICO
 - 3- OFICINA DE TRANSPARENCIA
 - 4- ARCHIVO, SECRETARIA MUNICIPAL

.....

NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde